



## **RESOLUCION GERENCIAL N°002-2025-MPA-GSP**

### **VISTO:**

El expediente N° 3694-2025, que contiene el Informe N° 166-2024-MPA-GSP-SGTCV de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial, sobre la declaración de abandono de procedimientos administrativos de solicitudes de incremento de flota vehicular para la prestación del servicio de transporte público;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen como función específica y exclusiva normar, regular y otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción;

Que, el numeral 202.1 del artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado, cuando este no cumpliera con la presentación de documentos o subsanación de observaciones en el plazo de treinta (30) días hábiles, la entidad declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Informe N° 12-2024-MPA-GM-GSP-SGCTV, Informe N° 56-2024-MPA-GM-GSP-SGCTV e Informe N° 57-2024-MPA-GM-GSP-SGCTV, se formularon observaciones a diversos expedientes administrativos, las cuales fueron debidamente notificadas a los administrados;

Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo de treinta (30) días hábiles sin que los administrados hayan cumplido con subsanar las observaciones notificadas, corresponde declarar el abandono de los procedimientos administrativos, de conformidad con la normativa vigente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL ABANDONO** de los procedimientos administrativos iniciados mediante los siguientes expedientes:

- Expediente N° 26574-2024
- Expediente N° 35190-2024
- Expediente N° 35188-2024
- Expediente N° 35193-2024
- Expediente N° 35192-2024
- Expediente N° 35071-2024
- Expediente N° 35068-2024
- Expediente N° 35070-2024
- Expediente N° 35069-2024

- Expediente N° 35067-2024
- Expediente N° 35062-2024
- Expediente N° 35060-2024
- Expediente N° 35057-2024
- Expediente N° 35056-2024
- Expediente N° 35053-2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los administrados titulares de los expedientes señalados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, una vez consentida la presente resolución, se proceda al archivo definitivo de los expedientes mencionados en el artículo primero.

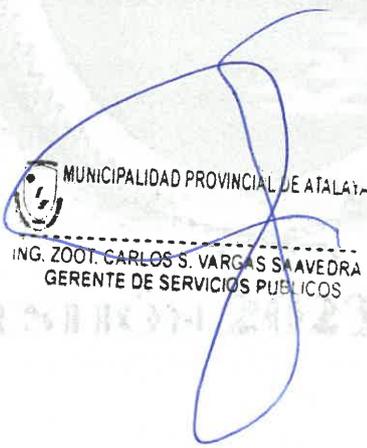
**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que la declaración de abandono no impide que posteriormente los administrados puedan presentar nuevas solicitudes, conforme a lo establecido en el numeral 202.3 del artículo 202° del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
ING. ZOOT. CARLOS S. VARGAS SAAVEDRA  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

Distribución  
C.c  
GSP/SGTCV/SG/Interesado  
Archivo



Atalaya, 30 de enero de 2025

## **RESOLUCION GERENCIAL N°002-2025-MPA-GSP**

### **VISTO:**

El expediente N° 3694-2025, que contiene el Informe N° 166-2024-MPA-GSP-SGTCV de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial, sobre la declaración de abandono de procedimientos administrativos de solicitudes de incremento de flota vehicular para la prestación del servicio de transporte público;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen como función específica y exclusiva normar, regular y otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción;

Que, el numeral 202.1 del artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado, cuando este no cumpliera con la presentación de documentos o subsanación de observaciones en el plazo de treinta (30) días hábiles, la entidad declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Informe N° 12-2024-MPA-GM-GSP-SGCTV, Informe N° 56-2024-MPA-GM-GSP-SGCTV e Informe N° 57-2024-MPA-GM-GSP-SGCTV, se formularon observaciones a diversos expedientes administrativos, las cuales fueron debidamente notificadas a los administrados;

Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo de treinta (30) días hábiles sin que los administrados hayan cumplido con subsanar las observaciones notificadas, corresponde declarar el abandono de los procedimientos administrativos, de conformidad con la normativa vigente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL ABANDONO** de los procedimientos administrativos iniciados mediante los siguientes expedientes:

- Expediente N° 26574-2024
- Expediente N° 35190-2024
- Expediente N° 35188-2024
- Expediente N° 35193-2024
- Expediente N° 35192-2024
- Expediente N° 35071-2024
- Expediente N° 35068-2024
- Expediente N° 35070-2024
- Expediente N° 35069-2024

- Expediente N° 35067-2024
- Expediente N° 35062-2024
- Expediente N° 35060-2024
- Expediente N° 35057-2024
- Expediente N° 35056-2024
- Expediente N° 35053-2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los administrados titulares de los expedientes señalados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, una vez consentida la presente resolución, se proceda al archivo definitivo de los expedientes mencionados en el artículo primero.

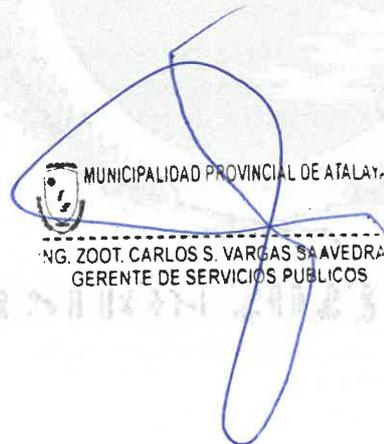
**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que la declaración de abandono no impide que posteriormente los administrados puedan presentar nuevas solicitudes, conforme a lo establecido en el numeral 202.3 del artículo 202° del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
ING. ZOOT. CARLOS S. VARGAS SAAVEDRA  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

Distribución  
C.c  
GSP/SGTCV/SG/Interesado  
Archivo



Atalaya, 30 de ENERO de 2025

**NOTIFICACION N° 23.-2025- GSP-MPA**

SEÑOR: EMPRESA DE TRANSPORTES ROSALES.  
Identificado con DNI N° 00165649 con domicilio real.....  
CALLE RIMAC S/N. Distrito RAYMONDI  
Provincia ATALAYA. Departamento UCAYALI. Parentesco.....

Por medio del presente, dentro del plazo de ley, procedemos a notificarle el acto administrativo contenido RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2025 - M.P.A. G.S.P. que se anexa en Original a la presente.

El acto notificado tendrá vigencia a partir del día siguiente de su notificación, conforme lo establece el artículo 218.2 del TUO de la Ley N°27444.

[Signature]  
NOTIFICADOR  
NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge Francini  
DNI N° 06158489

[Signature]  
00165649  
EL NOTIFICADO  
RECIBI CONFORME  
FECHA: 30/01/25  
HORA: 3:30 pm.

